



Resolución de 4 de octubre de 2021, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se corrigen errores de la Resolución de 28 de julio de 2021 de la Secretaría de Estado de Función Pública por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por acceso libre, como personal laboral fijo, en los grupos profesionales M2 y M1 sujetos al IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, en el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, encomendando la gestión del proceso a la Subsecretaría de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Habiéndose detectado errores en la Resolución de 28 de julio de 2021 de la Secretaría de Estado de Función Pública por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por acceso libre, como personal laboral fijo, en los grupos profesionales M2 y M1 sujetos al IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, en el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y sus organismos autónomos, encomendando la gestión del proceso a la Subsecretaría de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, se procede a la siguiente rectificación:

En el Anexo V, parte específica, GRUPO PROFESIONAL M2-PSICOLOGÍA:

En el Tema 20:

Donde dice: "Psicopatología de la percepción. Clasificación. Alucinaciones. Trastornos del pensamiento. Trastorno formal del pensamiento. Trastornos del lenguaje."

Debe decir "Trastornos del desarrollo neurológico y trastornos de la personalidad. Criterios diagnósticos, evaluación y tratamiento."

En el Tema 21:

Donde dice: "Delirium, demencia, trastornos amnésicos y otros trastornos cognoscitivos. Etiología, epidemiología, clasificación y criterios diagnósticos"

Debe decir: "Trastornos neurocognitivos. Criterios diagnósticos, evaluación y tratamiento".

En el Tema 22:

Donde dice: "Trastornos del control de los impulsos. Etiología, epidemiología, clasificación y trastornos diagnósticos".

Debe decir: "Trastornos del control de impulsos y de la conducta. Criterios diagnósticos, evaluación y tratamiento".

En el Tema 23:

Donde dice: "Trastornos de la personalidad. Etiología, epidemiología, clasificación y criterios diagnósticos".

Debe decir: "Trastornos de personalidad obsesivo-compulsiva y trastornos relacionados. Trastorno bipolar y relacionados. Criterios diagnósticos, evaluación y tratamiento".

En el Tema 24:

Donde dice: "Trastornos adaptativos. Etiología, epidemiología, clasificación y criterios diagnósticos".

Debe decir: "Trastornos relacionados con traumas y factores de estrés. Criterios diagnósticos, evaluación y tratamiento".



En el Tema 25:

Donde dice: “Trastornos de ansiedad. Teorías generales. Etiología, epidemiología, clasificación y criterios diagnósticos”.

Debe decir: “Trastornos de ansiedad. Criterios diagnósticos, evaluación y tratamiento”.

En el Tema 26:

Donde dice: “Trastornos del estado de ánimo. Etiología, epidemiología, clasificación y criterios diagnósticos.”.

Debe decir: “Trastornos depresivos. Criterios diagnósticos, evaluación y tratamiento”.

En el Tema 27:

Donde dice: “Trastornos del sueño. Etiología, epidemiología, clasificación y criterios diagnósticos.”.

Debe decir: “Trastornos del sueño-vigilia. Criterios diagnósticos, evaluación y tratamiento.”

En el Tema 28:

Donde dice: “Trastornos disociativos. Trastornos somatomorfos. Trastornos facticios. Etiología, epidemiología, clasificación y criterios diagnósticos”.

Debe decir: “Trastornos disociativos. Trastornos de síntomas somáticos y trastornos relacionados. Criterios diagnósticos, evaluación y tratamiento”.

En el Tema 29:

Donde dice: “Trastornos de la esquizofrenia y otros trastornos psicóticos. Teorías generales. Etiología, epidemiología, clasificación y criterios diagnósticos”.

Debe decir “Espectro de la esquizofrenia y otros trastornos psicóticos. Criterios diagnósticos, evaluación y tratamiento”.

En el Tema 30:

Donde dice: “Trastornos relacionados con sustancias: alcohol, alucinógenos, anfetaminas, cafeína, cannabis, cocaína, fenciclidina, inhalantes, nicotina opiáceos, sedantes hipnóticos y ansiolíticos. Etiología, epidemiología, clasificación y criterios diagnósticos.”

Debe decir: “Trastornos relacionados con sustancias y adictivos. Criterios diagnósticos, evaluación y tratamiento”.

En el Tema 31:

Donde dice: “Trastornos mentales debidos a enfermedad médica. Etiología, epidemiología, clasificación y criterios diagnósticos”.

Debe decir: “Otros trastornos mentales. Trastorno mental especificado debido a otra afección médica. Trastorno mental no especificado debido a otra afección. Criterios diagnósticos, evaluación y tratamiento”.

En el Tema 32:

Donde dice: “Trastornos inducidos por medicamentos. Etiología, epidemiología, clasificación y criterios diagnósticos”.

Debe decir:” Trastornos motores inducidos por medicamentos y otros efectos adversos de los medicamentos Criterios diagnósticos, evaluación y tratamiento”.



Habida cuenta de la naturaleza de los errores corregidos, que implican una actualización al DSM-5, la presente rectificación de errores no abre un nuevo plazo de presentación de instancias.

Madrid, 4 de octubre de 2021 – La Secretaria de Estado de Función Pública. P.D. (Orden TFP/747/2020, de 28 de julio), la Directora General de la Función Pública, María Isabel Borrel Roncalés.